

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de julio de 2017

RES. OAyF Nº /73/2017

VISTO:

La Actuación Nº 14553/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 311/2017 la Dirección de Seguridad, con la conformidad otorgada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (cfr. Nota DGOSGyS N° 519/2017), solicitó se autorice la participación del agente Fabio Alejandro Rivas –LP 4101- en la 6° edición del curso presencial de "Idóneos en Seguridad Electrónica" dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4° piso oficina 3 CABA. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se llevará a cabo entre el 5 de julio y hasta el 7 de diciembre de 2017. El costo del mismo asciende a la suma de siete mil pesos (\$7.000,00) (fs. 1/3).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación Nº 116/07-2017 de fs. 6).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta



conveniente autorizar el gasto por la asistencia del agente Fabio Alejandro Rivas —LP 4101- a la 6° edición del curso presencial de "Idóneos en Seguridad Electrónica" dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4° piso oficina 3 CABA, que se llevará a cabo a partir del 5 de julio y hasta el 7 de diciembre del corriente, por un monto de siete mil pesos (\$7.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del agente participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del agente Fabio Alejandro Rivas –LP 4101- a la 6º edición del curso presencial de "Idóneos en Seguridad Electrónica" dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4º piso oficina 3 CABA, que se llevará a cabo a partir del 5 de julio y hasta el 7 de diciembre de 2017, por un monto de siete mil pesos (\$7.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Fabio Alejandro Rivas por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Seguridad a fin de informar al agente Fabio Alejandro Rivas que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF Nº/1-3/2017

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridas Consejo de la Magistratúra de la CARA